

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el POM-5260 de fecha 2/6/2025 patrocinado por el arquitecto **CRISTIAN URRUTIA BARRIOS**, para el predio ubicado en EL JARDIN ORIENTE N° 879, comuna de Concón, Rol de Avalúo 3395-34, propiedad de **DANIELA PAZ GUTIERREZ NUÑEZ**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 19-06-2025, ingreso respuesta de observaciones con fecha 17-07-2025

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. conforme al artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales 6 y 8 del Acta de fecha 18-06-2025.

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

OBSERVACIÓN 6

ART 5.1.4

- Graficar muro de adosamiento con su respectiva altura en relación al perfil de terreno natural y su porcentaje de adosamiento en conformidad al artículo 2.6.2 OGUC.

RESPUESTA PROFESIONAL ARQUITECTO

se indican muros de adosamiento en planta.

OBSERVACIÓN 8

- En planos de elevaciones y cortes deberá proyectar los correspondientes muros de adosamientos los cuales deberán cumplir con lo especificado en el artículo 2.6.2 OGUC.

RESPUESTA PROFESIONAL ARQUITECTO

En vistas se grafican muros de adosamiento .

ACLARACIÓN DOM CONFORME A LAS OBSERVACIONES 6 Y 8

Conforme al artículo 2.6.2 OGUC.

Tratándose de edificaciones adosadas al deslinde el muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado. Además, el adosamiento deberá contemplar un sistema de evacuación de aguas lluvia que no afecte a los predios vecinos.

Conforme a esto y a planos de arquitectura presentados es dable aclarar que la ampliación del segundo nivel no cumple con los distanciamientos establecidos en el artículo 2.6.3 OGUC.

Sin embargo se grafica el margen teórico aplicable para un muro de adosamiento en el deslinde Oriente y Poniente, no obstante el muro de adosamiento graficado con una altura de 2.00m., se encuentra proyectado sobre el terreno vecino, fuera del deslinde y su altura no llega hasta la cubierta del cuerpo adosado, omitiendo las condiciones del artículo 2.6.2 de la OGUC.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **POM-5260** de fecha **2-6-2025** patrocinado por el arquitecto **CRISTIAN URRUTIA BARRIOS**, para el predio ubicado en **EL JARDIN ORIENTE N° 879**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3395-34**, propiedad de **DANIELA PAZ GUTIERREZ NUÑEZ**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **POM-5260** de fecha **2/6/2025**

CONCÓN, 31 de julio de 2025


Alberto Radrigán Rodríguez
ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/MOO/moo

- Sr(a). **CRISTIAN URRUTIA BARRIOS**
- Sr(a). **DANIELA PAZ GUTIERREZ NUÑEZ**
- Expediente Técnico N° **POM-5260**
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.